



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE COMERCIO MERCADOS Y CONSUMO

Advertido error en el título del anuncio publicado en el Boletín nº 2025/194 de 10 de octubre de 2025, se publica de nuevo la convocatoria indicada.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA RONDILLA DE VALLADOLID. AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 855662.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855662>)

PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA RONDILLA EN EL T.M. DE VALLADOLID AÑO 2025.

(EXPEDIENTE AVANTE 2025/SRC_01/000023)

1.-OBJETO.

El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) ordena la publicación de convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la rondilla en el TM de Valladolid año 2025.

El procedimiento de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla en el TM de Valladolid año 2025 ha sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2025.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la instalación de nuevas actividades empresariales en el mercado municipal de La Rondilla, en el término municipal de Valladolid, mediante el establecimiento de ayudas destinadas a apoyar el inicio de la actividad económica en este mercado por personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de Pymes y micro pymes y que hayan obtenido un título para implantarse en dicho mercado municipal entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2025.

La convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a fondo perdido de hasta un máximo de 3.000 euros por puesto, para eliminar barreras iniciales minimizando los costes en gastos corrientes realizados en la puesta en marcha de la actividad empresarial en estos espacios municipales, priorizando de manera especial a los nuevos emprendedores, parados de larga duración y personas con discapacidad.

En el caso de que un mismo titular tuviera más de un puesto, podrá acceder a la subvención máxima de 3.000 € por cada puesto, solo si los puestos se dedican a distinta actividad. En el supuesto de un mismo titular con más de un puesto, pero dedicado a la misma actividad, el límite máximo de subvención será de 5.000€ en total.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/198

Viernes, 17 de octubre de 2025

Pág 4

Es objeto de la presente publicación dar a conocer el extracto de esta convocatoria. Así, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>).

2.-UNIDAD RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Valladolid.

La convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla en el TM de Valladolid año 2025 se encuentra a disposición de los solicitantes en el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo, ubicada en la C/Vega Sicilia, 2, 1ª planta, 47008- Valladolid (previa solicitud de cita) teléfono 983 42 61 29, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Correo electrónico: scm@ava.es

Asimismo, será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>)

3.-BENEFICIARIOS.

En el texto de la convocatoria se utilizará el término genérico "industrial" para referirse a los solicitantes o beneficiarios de la subvención personas físicas o jurídicas (pymes y micro pymes).

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones aquellos industriales que hayan obtenido el título para el ejercicio de una actividad empresarial en el mercado municipal de Rondilla.

4.-CUANTÍA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se subvencionará el 75% del total de los gastos subvencionables justificados, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación, hasta un importe máximo individualizado de 3.000 € o el que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la convocatoria.

5.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la Provincia hasta el 2 de diciembre de 2025.

5.2.- LUGAR. La documentación se presentará preferentemente de forma electrónica y será obligatoria para los solicitantes obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones públicas conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y en cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 16.4 y 14.2 de la LPAC.

A través de la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid se podrá presentar utilizando la instancia general

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/instancia-general>)

En el Registro Electrónico común seleccionando como destino el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (L01471868) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

5.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como **Anexo 1** firmado de la presente convocatoria al que se adjuntará de conformidad con el mismo:

-Datos de identificación de la empresa solicitante y declaración responsable.

-Documentación obligatoria a presentar relativa a la empresa (incluye codificación).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/198

Viernes, 17 de octubre de 2025

Pág 5

1.-Fotocopia del DNI o NIE del empresario individual y/o de los socios administradores en caso de sociedades, en vigor y en caso de NIE adjuntaran también el pasaporte.

2.-Fotocopia del DNI del solicitante de la solicitud de subvención y en su caso acreditación de la representación en la que actúa.

3.-NIF definitivo de la Sociedad mercantil o Entidad.

4.-En su caso, escrituras de constitución de la entidad jurídica con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.

5.-Reconocimiento del Alta en la Seguridad Social, mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del autónomo o de los socios que ostenten la representación de la empresa, según corresponda, donde conste el CNAE de la actividad.

6.-En el caso de personas desempleadas previo a la instalación en el mercado, informe de periodos en desempleo del EcyL que acredite el tiempo en desempleo para su valoración según lo establecido en la disposición F) de la convocatoria.

7.-En el caso de personas con diversidad funcional, certificado oficial del grado de diversidad funcional igual o superior al 33%.

8.-En el caso de nuevos emprendedores, alta en el RETA o comunicación del cambio de CNAE.

9.-Certificado de titularidad de cuenta bancaria actualizado (solo una cuenta a nombre del empresario individual o a nombre de la empresa, según corresponda, con referencia al código IBAN, donde ingresar la subvención en caso de ser beneficiario).

10.-Certificados correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en el caso de haber desautorizado o no haber autorizado expresamente al Ayuntamiento en el Anexo 1 a recabar esta la información a través de la plataforma de Intermediación de Datos.

11.-Copia de las facturas reflejadas en el anexo 2 efectivamente pagadas y su correspondiente comprobante bancario de pago y extracto bancario del mismo.

12.-En caso de Traspaso, contrato de traspaso y factura y comprobante bancario del pago de este, que deberán estar a nombre de la entidad que solicita la subvención.

Anexo 2. Cuenta justificativa del gasto acreditado subvencionable firmada y copia de facturas y comprobantes con su correspondiente extracto bancario del pago, numeradas conforme al orden establecido en la cuenta justificativa. La entidad facilitará cuando se solicite un Excel con todas las facturas acreditadas donde conste (Nº, fecha factura y fecha de pago, concepto, emisor y coste con IVA y sin IVA).

6.-PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de estas ayudas se otorgará mediante concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los siguientes criterios de valoración de mayor a menor, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro. Se considerará como fecha de registro de entrada la fecha de la última presentación de documentación que complete dicha solicitud.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/198

Viernes, 17 de octubre de 2025

Pág 6

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones:

a.) Perfil Social de los/as industriales

Podrán puntuar bajo este criterio todos aquellos empresarios individuales y en el caso de empresas, todos los socios con alta en el RETA, siempre que acrediten su dedicación laboral a la actividad empresarial para la que se solicita la subvención.

La puntuación de los criterios es acumulable.

CRITERIOS	ACREDITACION	PUNTOS
Personas desempleadas de larga duración*	Informe de vida laboral e informe de periodos de desempleo del ECYL	1
Personas desempleadas menores de 35 años		1
Nuevos emprendedores**		1

Personas con diversidad funcional mínimo 33%	Certificado de diversidad funcional	1
--	-------------------------------------	---

b.) Proyecto Empresarial

CRITERIOS	ACREDITACION	PUNTOS
Empresas que provengan de un traspaso	Contrato traspaso más factura y comprobante de pago	1

7.-PAGO Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se abonará un único pago del 100% del total de la subvención concedida.

8.-ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, a propuesta del órgano instructor.

La Resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, publicándose en la Sede Electrónica de del Ayuntamiento

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

La Resolución NO se notificará individualmente.

En Valladolid, a 1 de octubre de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Comercio, Mercados y Consumo.- Fdo.: Víctor Manuel Martín Meléndez.

ID DOCUMENTO: r3Hpc71zByb+BbKT82UnC71Jz3U=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>